

Sesión N° 330.

Celebrada el 15 de Noviembre de 1932.

Presidió el señor Jaramillo y asistieron los Directores, señores, Adriaen, Frontaura, Garcés, Trarrigaval, Matte, Phillips, Schmidt, Searle y Vatchky, el Abogado, señor Alliende, y el Gerente señor Meyerholz.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 5 al 11 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos

609.774.46

Redescuentos

523.688. —

Préstamos.

A la Superintendencia del Salitre, Decreto Ley 127 " 50.000. —

A Instituciones hipotecarias, Decreto Ley N° 466, " 4.746.257.68

Con garantía de Warrants, Leyes Nros. 3896 y 5069, 5.000. —

A la vuelta.

De la vuelta.

Otras Operaciones, Ley N° 5.107,

Compras

US\$ 172.926.85

Ventas

" 193.781.46

Redescuentos.

Se dió lectura a la siguiente lista de redescuentos a las empresas bancarias del país, al 11 del actual:

N° 1 Banco de Chile.

¢

" 3 " Comercial de Curicó " 39.389.90.

" 4 " Concepción " "

" 5 " de Constitución " 17.950.00.

" 6 " de Curicó " 6.050.00

" 7 " A. Edwards y Cia. " "

" 8 " Español Chile. " "

" 9 " Italiano. " "

" 10 " Languihue " "

" 12 " Nacional " 3.565.350.00

" 13 " Isorno y La Union. " "

" 14 " Punta Arenas, Magallanes " "

" 15 " de Calca " 262.669.82

" 16 " Yugoslavo de Chile " "

" 17 " Alcan Transatlántico " "

" 18 " Anglo Sud Americano Ltda. " "

" 19 " Frances Italiano para la A del S. " "

" 20 " Germánico de la América del Sud. " "

" 21 " Londres y Río de la Plata. ¢

" 22 " Mercantil de Bolivia. " "

" 23 " National City Bank of N. Y. " "

Total:

¢ 3.891.408.82

Compras de Cambios.

Se dió cuenta de que, en conformidad a la ley N° 5.107, durante el 29° Período de Compras, el Banco había adquirido US\$ 56.146. que sumados al sobrante del 26° Período, que alcanza a US\$ 757.39 da un total de US\$ 56.903.39. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 295, de 26 de Julio ppdo., de esta suma debe deducirse el 20%, o sea, US\$ 11.229.20 con el objeto de hacer un abono al anticipo que ha hecho el Banco, con cargo a sus Reservas Pro. para atender al pago de urgentes importaciones.

En el curso del período mencionado, y en conformidad al artículo 4° del Decreto-Ley N° 103, de 25 de Junio ppdo. el Banco ha adquirido también \$ 912.458.08 oro de 6d, suma que se destinará a atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales, concedidas de acuerdo

con el artículo 5º del Decreto ley citado.

Durante este mismo periodo la Comisión de Cambios Internacionales ha autorizado exportaciones por un valor de US\$ 80.568.57.

Casas de Descuento. 4 1/2% para los bancos accionistas; 5 1/2% para la Caja Nacional de Ahorros y el Instituto de Crédito Industrial, y 6% para el público.

Distribución de los Fondos de Oro en el exterior, al 11 de Noviembre en curso: Se dió lectura al siguiente estado de distribución de los Fondos

Distribución de los Fondos en Oro.
al 11 de Noviembre de 1932.

Total de billetes en circulación y depósitos: \$ 713.269.188.53 Porcentaje en L. 72.64 %
Reserva legal Porcentaje en Ud. 27.36 %

Nombre de los Corresponsales.	Plaza	Dep. a la vista M/\$.	%	Dep. a Plazo M/\$.	%	Total %
National City Bank		5.344.422.61	20.16	4.000.000.-	8.69	12.93
Guaranty Trust Co.		355.318.71	1.35			0.49
Chase National Bank N. York.	N. York.	34.054.85	0.13			0.05
Irving Trust Co. N. York.	N. York.	22.492.69	0.08			0.03
Midland Bank Ltd. Londres	Londres	9.846.090.67	37.46	18.000.000.-	39.13	38.52
Lloyds Bank Ltd. Londres	Londres	2.890.237.66	10.99	18.000.000.-	39.13	38.90
Federal Reserve Bank N. York.	N. York.	5.424.121.49	20.83			7.50
Total de Dep. en Oro de 1ª clase		23.916.738.68				
Oro en Caja		79.500.060.04				
Total de la Reserva Legal		103.416.798.72				
N. M. Rothschild y Sons Ltd.	Londres	1.539.372.50	5.85			2.13
Bco. Anglo Sud. Am. Ldo.	Londres	160.427.53	0.61			0.22
Banco de Chile	Londres	614.979.01	2.34	6.000.000.-	13.05	9.15
Grace National Bank	N. York.	52.869.46	0.20			0.08
Total de Depósitos y Oro en Caja		105.484.447.22	100.	46.000.000.-	100.-	100.-

Remesa de Oro al exterior. A indicación del señor Gerente, y considerando la disminución que han experimentado los fondos de oro en el exterior, con motivo de la aplicación de los Decretos leyes Nos 295 y 646, como tambien por los giros que ha debido atender el Banco contra pago en oro especifico, el Directorio facultó a la Administración para que proceda a remesar a Nueva York, consignados al Federal Reserve Bank, para ser depositados en su custodia, hasta US\$ 2.000.000. en oro en pasta.

Superintendencia de Bancos. Circulares. En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80 de la Ley General de Bancos, se dió cuenta de haberse recibido la circular N° 160 de la Superintendencia de Bancos, sobre "Fijación de Cambios."

Directores. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orga.

Representante Única del Banco, se acordó fijar plazo hasta el 31 de Diciembre próximo, inclusive, para que las instituciones obreras que pueden intervenir en la elección del Representante Obrero en el Directorio del Banco, conserven su derecho.

Se facultó a la Administración para que, con el objeto indicado, publique los avisos que estime conveniente.

Caja de Previsión de Empleados Particulares. Se dio lectura a una comunicación, fecha 12 del presente, del Gerente de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, en la que solicita que se conceda a dicha Caja un Préstamo por la suma de \$ 2.000.000, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley N° 182, de 11 de Julio ppdo., con garantía de \$ 4.000.000, nominales en letras de la Caja de Crédito Hipotecario, del 7% con 1%.

El Directorio tomó conocimiento, asimismo, de la nota del señor Superintendente de Bancos, fecha 24 de Octubre ppdo., en la que autoriza a la citada Institución para realizar la operación solicitada, en los términos relacionados.

En atención a estos antecedentes, el Directorio acordó conceder a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, un préstamo a 90 días por \$ 2.000.000. (dos millones de pesos), al tipo de interés que rige actualmente para los bancos accionistas, esto es, 4 1/2% anual, y con garantía preudaria de \$ 4.000.000 nominales en letras de la Caja de Crédito Hipotecario, del 7% de interés, con 1% de amortización.

Decreto-ley N° 646. Se dio lectura a una carta, fecha 15 del presente, de la Comisión de Cambios Internacionales, en que manifiesta haber despachado un grupo de solicitudes por US\$ 38.320.22 todas ajustadas a la calificación hecha con anterioridad y aceptada por el Banco, de las materias estrictamente indispensables a que debe aplicarse el anticipo de \$ 10.000.000 oro de 6 d., que consulta el Decreto-ley N° 646, de 23 de Septiembre ppdo.

El Directorio acordó autorizar el giro de los cambios necesarios para atender dichas solicitudes en la forma aprobada por la Comisión de Cambios Internacionales.

Vales del Tesoro. Descuentos al Gobierno. El señor Presidente se refiere a la cuestión pendiente con el Gobierno, relativa al tipo de interés que el Banco debe cobrar por los descuentos de Vales del Tesoro emitidos en conformidad a las Leyes N° 5028, 5105 y Decreto-ley N° 521, y manifiesta que en las diversas entrevistas que ha tenido ocasión de celebrar con el Ministro de Hacienda, para buscar una solución a la cuestión pendiente, ha encontrado la mejor acogida. Sin embargo, continúa, en el momento de entrar a la presente sesión, ha sabido extraoficialmente que la

solución propuesta por el Banco fue estudiada en Consejo de Gabinete sin llegar a ser considerada favorablemente.

Préstamo al Gobierno.

Decreto ley N° 596. No obstante encontrarse pendientes las gestiones a que se refiere el rubro anterior, dice el señor Presidente, se ha recibido una solicitud del Tesorero General de la República, para obtener un préstamo por \$15.000.000, en conformidad a las disposiciones del Decreto ley N° 596, de 9 de Septiembre ppdo.

El mencionado funcionario, agrega el señor Jaramillo, ha solicitado con la mayor urgencia el despacho de dicha operación, aun cuando el Ministro de Hacienda le ha manifestado al Banco que los compromisos del Fisco que requieren atención inmediata suman poco más de un millón de pesos.

En tales circunstancias, termina el señor Presidente, el deseo que el Directorio se pronunciara acerca de la operación solicitada, considerando también el hecho de que la Mesa, al tratar con el Ministro de Hacienda acerca del arreglo de la cuestión pendiente sobre el Descuento de Vales del Tesoro, le insinuó la conveniencia de no recurrir en busca de nuevos créditos al Banco Central, mientras no se llegara a dicho arreglo.

A continuación, y a pedido del señor Presidente, el Abogado, señor Allende, da lectura a las disposiciones legales relacionadas con esta operación y expresa que el Banco debe resolver si acepta o no la solicitud, pues, el texto del Decreto ley N° 596, no es imperativo para la Institución.

Después de un breve cambio de ideas entre los señores Directores presentes, se acordó facultar al Presidente, señor Jaramillo para que, previa conversación con el señor Ministro de Hacienda, resuelva lo que las circunstancias aconsejen con respecto a la concesión del préstamo solicitado.

Tratado de Compensaciones con Francia.

A indicación del señor Presidente, el Abogado señor Allende hace una exposición relacionada con la forma en que se ha generado el Tratado de Compensaciones con Francia que acaba de ser firmado por el Gobierno y por los Representantes Diplomáticos franceses, cuyo texto ha sido conocido por el Banco, extraoficialmente, después de haber sido firmado.

A causa de lo avanzado de la hora se acordó levantar la sesión, y continuar en el estudio de esta importante materia en una sesión extraordinaria que se celebrará el 17 del corriente a las 11 A. M.

Se levantó la sesión.

Arnaud Jarmilh v

W. Wainis

O. Wainis

A. Jarmilh v

A. Jarmilh v

F. Jarmilh v

R. Jarmilh v

E. Jarmilh v

S. Jarmilh v

V. Jarmilh v

M. Jarmilh v